

## Comunicado de Prensa No.084/2021

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2021.

### EL IFT CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE DESPLIEGUE DE 5G EN MÉXICO

- *El Pleno del Instituto determinó que su objetivo será generar contribuciones que impulsen el desarrollo y despliegue de 5G en nuestro país.*
- *Este grupo permitirá la interacción entre el Instituto, la industria, la academia, los entes públicos y cualquier otra persona interesada, para exponer las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G actuales y futuros.*
- *Se implementarán seis mesas de trabajo que deberán desarrollar sus actividades y se especializarán en diversos ámbitos que tienen que ver con el 5G.*
- *Además, en la misma sesión del Pleno, se determinó someter a Consulta Pública tres anteproyectos de regulación, correspondientes a la modificación de los Lineamientos de la Ventanilla Electrónica; el Módulo de Cálculo para determinar las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local; y de modificación de los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su XX Sesión Ordinaria, aprobó la creación del Comité Técnico en materia de despliegue de 5G en México, como un órgano técnico de apoyo al Instituto de naturaleza consultiva y no vinculante, cuyo objetivo será generar contribuciones que impulsen el desarrollo y despliegue de 5G en nuestro país.

Ante la importancia que representa el servicio público de telecomunicaciones en el desarrollo del país y el impacto que tendrá 5G en la transformación digital, dicho mecanismo permitirá la interacción entre el Instituto, la industria, la academia, los entes públicos y cualquier otra persona interesada, para exponer las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G actuales y futuros.

Para ello, se implementarán inicialmente seis mesas de trabajo que se especializarán en los siguientes ámbitos:

## Comunicado de Prensa No.084/2021

- Asignación oportuna de espectro para 5G.
- Despliegue y disponibilidad de infraestructura para 5G.
- Aplicaciones y servicios vinculados a 5G (casos de uso e innovación tecnológica)
- Aspectos regulatorios para 5G.
- Ciberseguridad.
- Experimentación y pruebas con 5G.

Para establecer y regular la constitución, organización y operación de dicho órgano técnico, se delinearón 34 reglas organizadas en cinco Capítulos que contemplan los siguientes tópicos:

**Capítulo I:** *Disposiciones generales*, comprende el objeto y las definiciones aplicables al instrumento normativo, con la finalidad de esclarecer el contenido y alcances de la conformación del Comité.

**Capítulo II:** *Del establecimiento y operación del Comité*, determina la naturaleza, las atribuciones y la integración del Comité. De igual forma, prevé el procedimiento a observar para el desarrollo de sus sesiones y la interacción con la Industria, la Academia, los Entes públicos y de ser el caso, cualquier persona interesada en intervenir en los asuntos del mismo.

**Capítulo III:** *De las atribuciones de las personas los integrantes del Comité*, señala las atribuciones conferidas a la Presidencia del Comité, a la Secretaría Técnica, a las Coordinaciones y a las personas Integrantes del Comité, como entes que constituyen la estructura de dicho órgano técnico.

**Capítulo IV:** *De las mesas de trabajo y su funcionamiento*, dispone que el Comité implementará seis Mesas de Trabajo que deberán desarrollar sus actividades con apego al programa de trabajo propuesto por la Secretaría Técnica.

## Comunicado de Prensa No.084/2021

### Consultas públicas

Por otra parte, durante la misma sesión de Pleno, el IFT determinó someter a Consulta Pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el IFT, a través de la Ventanilla Electrónica”, para ampliar a 4 años el plazo con que cuenta el Instituto para incorporar los trámites y servicios que actualmente establezcan algún medio electrónico para su presentación, gestión y resolución a la Ventanilla Electrónica.

La realización de la Consulta Pública permitirá transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de nulo impacto regulatorio, a fin de que las personas interesadas en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.

Dicha consulta pública estará abierta del 7 y hasta el 20 de octubre, en el portal <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-acuerdo-de-modificacion-los-lineamientos-para-la>.

Asimismo, el Pleno determinó someter a Consulta Pública, por 30 días naturales, el Módulo de Cálculo para determinar las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local (SAIB), a partir de la incorporación de insumos del modelo integral de red de acceso fijo para los servicios de desagregación y de los modelos de costos de interconexión respecto a información de la red de transporte.

## Comunicado de Prensa No.084/2021

Lo anterior con la finalidad de recabar comentarios y opiniones de la industria, académicos, y en su caso, de especialistas en la materia y del público en general, para ser analizados y, de resultar procedente, fortalecer dicho módulo, con lo que se contribuirá a fortalecer la transparencia de las resoluciones cuando sean utilizadas estas herramientas para la determinación de las tarifas.

Dicho Módulo de Cálculo contempla lo señalado en la medida trigésima novena del Anexo 3 de la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.” (Segunda Resolución Bienal), respecto a que las tarifas aplicables al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local (SAIB) se determinarán a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

Esta consulta pública estará abierta del 7 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2021, en el portal: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-modulo-de-calculo-para-determinar-tarifas-del-servicio-de-acceso-indirecto>.

Por último, se acordó someter a Consulta Pública por un plazo de 20 días hábiles el Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT, modifica los Lineamientos de Retransmisión de Señales Radiodifundidas, en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.

Lo anterior, a fin de homogeneizar el orden de las señales radiodifundidas que son retransmitidas en los sistemas de televisión restringida de las poblaciones de la zona fronteriza del país, con las demás señales radiodifundidas que son retransmitidas en el resto del territorio nacional, lo cual tendrá como efecto permitir

## Comunicado de Prensa No.084/2021

una mejor identificación por parte de las audiencias de dichas señales, y por tanto, se tutela el derecho a contar con las señales radiodifundidas en los sistemas de televisión restringida con la adecuada ubicación de los canales de programación como se observa para otras poblaciones del país, es decir, conforme a los números de canales virtuales asignados para determinadas señales o identidades programáticas radiodifundidas atento a su identidad programática.

Dicha consulta pública estará abierta del 11 de octubre y hasta el 5 de noviembre, en el portal <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-del-acuerdo-mediante-el-cual-el-pleno-del-instituto-federal>.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

